



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°2183-R-2022
Piura, 14 de noviembre de 2022

VISTO,

El expediente N° 2478-0201-22-7 de fecha 09 de noviembre de 2022, remitido por el Mg. SEGUNDO HECTOR CASTRO MONDRAGON, Secretario General del SIPUNP de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2134-R-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, se resuelve: Artículo 1º.- Autorizar, el viaje a la ciudad de Lima, a treinta (30) docentes, quienes asistirán a una reunión de trabajo con la ANUP, ASUP y FENDUP, para ver sobre la autonomía y calidad universitaria, a partir del día 14 de noviembre de 2022, según relación anexa. Artículo 2º.- Autorizar a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire a nombre de cada uno de los treinta (30) docentes, según relación anexa, pasajes terrestres Piura-Lima- Piura y 01 día de viáticos, según Priorización Presupuestal N° 002254-2022-OPPTO-OCP-UNP. Artículo 3º.- Cargar el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia;

Que, a través de la Priorización Presupuestal N° 002263-2022-OPPTO-OCP-UNP del 15 de noviembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNP, emite priorización presupuestal para atender lo autorizado por el Titular del Pliego, se asigna cobertura presupuestaria en:

FTE FTTO	DOCENTES	23.21.22	TOTAL
RDR	30 DOCENTES	S/19,200.00	S/ 19,200.00
TOTAL			S/ 19,200.00

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA: CERTIFICADO 8962
RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECCION FUNCIONAL: 0010 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA
GENERICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIO
MONTO: S/19,200.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para Funcionarios y servidores del Sector Público;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura concordante con el artículo 62° de la Ley Universitaria y estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Ampliar, la Resolución Rectoral N° 2134-R-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, con la finalidad de incluir dos (02) días de viáticos, a la delegación de treinta (30) docentes del SIDUNP, quienes asistirán a una reunión de trabajo con la ANUP, ASUP y FENDUP en la ciudad de Lima, a partir del día 14 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire a nombre de cada uno de los treinta (30) docentes, según relación anexa, 02 días de viáticos, según Priorización Presupuestal N° 002263-2022-OPPTO-OCP-UNP.

ARTÍCULO 3º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, UT, UC, OPYPTO, INTs(30),SIDUNP, ARCHIVO (2)
38 copias/Bkpa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martínez
Rector

Universidad Nacional de Piura
Lic. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL



SINDICATO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

SIDUNP

FUNDADO: EL 07 DE AGOSTO DE 1980-Res. R. N° 775-R-80

Campus Universitario – Urb. Miraflores S/N. Castilla

sidunp@hotmail.com

PIURA – PERÚ

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO Y LA SOBERANÍA NACIONAL”

**RELACIÓN DE DOCENTES- QUE VIAJARÁN A LA CIUDAD DE LIMA- LOS DÍAS
14 AL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2022**

1. ALBURQUEQUE ABAD MAGDALENA
2. ALBURQUEQUE LAPOUBLE EVARISTO
3. ALDANA TUME ALAN
4. ALVA CAMPOS LEONARDO
5. ARENAS RIOS ELMER
6. CASTILLO MOSCOL, ANDRES AUGUSTÍN
7. CASTRO MONDRAGÓN SEGUNDO
8. CHIRINOS ZAMORA RAMON FRANCISCO
9. CRUZ GARCIA LUIS ARNALDO
10. GARCÍA MARQUEZ MANUEL ARTURO
11. GUTARRA LUJAN RAFAEL
12. JIMENEZ BELLASMIL JUAN
13. LACHIRA COVEÑAS JOSÉ
14. LEON SILVA ANA MARILU
15. MENDOZA ACHA ROGGER
16. MINCHOLA ALZA RONALD
17. MORY SAAVEDRA CÉSAR
18. NAMUCHE MORALES GERARDO
19. PEÑA MARTÍNEZ PABLO CESAR
20. QUIROGA CHECA PASCUAL
21. QUISPE NEIRA JUAN IGNACIO
22. RANGEL VEGA ANTÍA
23. RUIZ ANTON FELIX
24. RUIZ JACINTO SEGUNO
25. SAAVEDRA YARLEQUE LUIS ARMANDO
26. SANDOVAL CORNEJO ARNULFO
27. SIFUENTES MONTES AYAX
28. TORRES QUIROZ ELAR NILTON
29. TUME RUIZ JUAN MANUEL
30. VILCHEZ INGA ROMAN

c.c. archivo

Elvia R.